



000365

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.-043.19

3.02.19

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019.

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito por medio del cual informa a esta Dirección General de Puertos que, atendiendo a las recomendaciones derivadas del estudio de maniobrabilidad realizado por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT), fue necesario realizar ajustes al proyecto de dragado y señalización marítima, específicamente en la plantilla del canal de navegación del cadenamiento 1+900 al 3+120, **de 100 m a 125 m**, por parte de la empresa Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., por lo que solicita se considere como addendum del proyecto técnico previamente autorizado.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16 primer párrafo, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el 26 de julio de 1994, 18 de junio de 1999 y 18 de julio de 2008, relacionado con el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y sus Convenios Modificatorios de fecha 18 de noviembre de 1998, 30 de marzo de 2000, 4 de diciembre de 2002 y 19 de diciembre de 2017, respectivamente, y registrados por esta Dirección General con los números APITUX01-013/98, APITUX01-013/98.M1, APITUX01-013/98.M2 y APITUX01-013/98.M3 el 18 de diciembre de 1998, 25 de abril de 2000, 19 de diciembre de 2002 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a realizar los ajustes al proyecto de dragado y señalización marítima, en los que se incorporan a la Autorización 3.15.18, contenida en el oficio 7.3.-585.18 de fecha 9 de marzo de 2018, las adecuaciones de acuerdo con las recomendaciones del IMT, derivadas del estudio de maniobrabilidad, en particular en lo referente al realineamiento del eje del canal de navegación,



en el que se desplaza hacia la margen izquierda del río a partir del cadenamiento 1+900 hasta intersectar con el eje original en el cadenamiento 4+300.

La obra consiste en la profundización y ampliación del canal de navegación para el acceso al muelle de La Autorizada en el Río Pantepec, de 100 m a 125 m de ancho, mediante el dragado de 69,832.60 m³, ente los cadenamientos 2+500 al 3+120, a una profundidad de 14.00 m referidos al nivel de Baja Mar Media (N.B.M), así como el dragado en el canal de acercamiento al muelle de La Autorizada, para contar con un ancho de 145 m a 14.0 m de profundidad, entre los cadenamientos 3+410 al 3+400 para permitir el acceso de las embarcaciones en condiciones de seguridad, de acuerdo con las conclusiones del documento "Proyecto ejecutivo de la profundización para la terminal de manejo de combustibles en el Puerto de Tuxpan, Ver.", inciso 9.2.- "Modificación de las áreas de Navegación", presentado por La Autorizada, misma que se ejecutará conforme a los siguientes planos:

D.G.P.-TUXP-DRA.AGRAL-01	DRAGADO.- "PLANTA GENERAL"
D.G.P.-TUXP-DRA.SECC-01	DRAGADO.- "SECCIONES EST 2+500 A EST 2+580"
D.G.P.-TUXP-DRA.SECC-02	DRAGADO.- "SECCIONES EST 3+000 A EST 3+060"
D.G.P.-TUXP-DRA.SECC-03	DRAGADO.- "SECCIONES EST 3+080 A EST 3+140"
D.G.P.-TUXP-DRA.SECC-04	DRAGADO.- "SECCIONES EST 3+320 A EST 3+340"

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-544/2018 de fecha 24 de noviembre de 2018, de acuerdo con el expediente 4.TUXP.-P.PI.01 de fecha noviembre de 2018, mismo que forma parte de la presente autorización.

Es de señalar que, entre los cadenamientos 1+900 al 2+500 no fue necesario realizar el dragado a la profundidad -14.0 M, toda vez que esa área actualmente ya cuenta con dicha profundidad.

SEGUNDA. **La Autorizada** se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 9 meses contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

TERCERA. **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. **La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SEXTA. La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.

SÉPTIMA. Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

OCTAVA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., el 26 de julio de 1994, 18 de junio de 1999 y 18 de julio de 2008, relacionado con el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y sus Convenios Modificatorios de fecha 18 de noviembre de 1998, 30 de marzo de 2000, 4 de diciembre de 2002 y 19 de diciembre de 2017, respectivamente, y registrados por esta Dirección General con los números APITUX01-013/98, APITUX01-013/98.M1, APITUX01-013/98.M2 y APITUX01-013/98.M3 el 18 de diciembre de 1998, 25 de abril de 2000, 19 de diciembre de 2002 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas, en lo que no se opongan a este Título.

NOVENA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes.

Atentamente

Lic. Claudia Cynthia Sánchez Porras
Directora General

Con fundamento en los artículos 2º fracción XXII, 9º, 10 y 27, vinculados con el 5º primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia por ausencia del Director General de Puertos suscribe el Lic. Isaías Arturo Jiménez López, Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Tuxpan, Ver. - Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

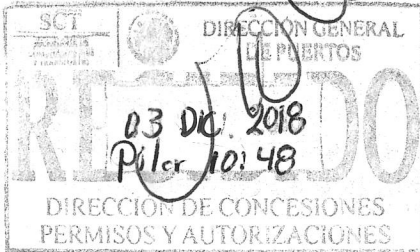
AYHX/AJL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SoA 405



006109

c/pkno

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado

Oficio N°.- 7.3.1.1.-544/2018
Ref.- APITUX-DG-759/2018

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2018

LIC. ISAÍAS ARTURO JÍMENEZ LÓPEZ

Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones

Presente

Hago mención al oficio de referencia, enviado al Director General de Puertos por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), en el que informa que, atendiendo a las recomendaciones derivadas del estudio de maniobrabilidad realizado por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT), fue necesario realizar ajustes al proyecto de dragado y señalización marítima, específicamente en la plantilla del canal de navegación del cadenamiento 1+900 al 3+120, **de 100 m a 125 m de ancho**, por parte de la empresa Compañía Terminal de Tuxpan (CTT), y solicita se considere como adendum del proyecto técnico previamente autorizado.

Sobre el particular, el interesado presenta el catálogo de conceptos, así como los planos de dragado y de señalización marítima, en los que se incorporan las adecuaciones de acuerdo con las recomendaciones del IMT, derivadas del estudio de maniobrabilidad, en particular en lo referente al realineamiento del eje del canal de navegación, el que se desplaza hacia la margen izquierda del río, a partir del cadenamiento 1+900 hasta intersectar con el eje original en el cadenamiento 4+300.

La obra consiste en la profundización y ampliación del canal de navegación para el acceso al muelle de CTT, en el Río Pantepec, de 100 a 125 m de ancho, mediante el dragado de **69,832.60 m³**, entre los cadenamientos 2+500 al 3+120, a una profundidad de 14.00 m, referidos al nivel de Baja Mar Media (N.B.M), así como el dragado en el canal de acercamiento al muelle de CTT, para contar con un ancho de 145 m, a 14.0 m de profundidad, entre los cadenamientos 3+140 al 3+400, para permitir el acceso de las embarcaciones en condiciones de seguridad, de acuerdo con las conclusiones del documento "Proyecto ejecutivo de la profundización para la terminal de manejo de combustibles en el Puerto de Tuxpan, Ver."; inciso 9.2.- "Modificación de las Áreas de Navegación", presentado por la empresa Compañía Terminal de Tuxpan (CTT).

Es de señalar que, entre los cadenamientos 1+900 al 2+500, no fue necesario realizar el dragado a la -14.0 m, toda vez que esa área actualmente ya cuenta con dicha profundidad, de acuerdo con la información que proporcionó la empresa *Compañía Terminal de Tuxpan (CTT)*.

De acuerdo con la documentación presentada por la empresa solicitante, el monto estimado de la inversión es de \$ 8,425,223.01, más el Impuesto al Valor Agregado y el periodo de ejecución es de 9 meses.

03/12/18

.....a la vuelta

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Con base a lo anterior y considerando que en las conclusiones del estudio de maniobrabilidad realizado por el IMT se recomienda ampliar el ancho de canal en su aproximación a la dársena de CTT, **esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico, para que se continúe con el trámite correspondiente.**

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente dos tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente 4.TUXP.-P.PI.-01, de fecha noviembre de 2018.

Nº. de Plano	Rubro
D.G.P.-TUXP-DRA-AGRAL-01	DRAGADO. - "PLANTA GENERAL"
D.G.P.-TUXP-DRA-SECC-01	DRAGADO. - "SECCIONES EST. 2+500 A EST 2+580"
D.G.P.-TUXP-DRA-SECC-02	DRAGADO. - "SECCIONES EST. 3+000 A EST 3+060"
D.G.P.-TUXP-DRA-SECC-03	DRAGADO. - "SECCIONES EST. 3+080 A EST 3+140"
D.G.P.-TUXP-DRA-SECC-04	DRAGADO. - "SECCIONES EST. 3+320 A EST 3+380"

Con el propósito de evitar azolves, antes de la entrada en operación de la terminal de la empresa CTT, para el manejo de hidrocarburos, es conveniente concluir primero el reforzamiento del muelle y posteriormente realizar las obras de dragado.

Atentamente

El Director


ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO

 EAG/

E5100018-1771 tuxpan